

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 36/1999

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 los Dres. Roberto Ibarra y Hugo Gatti -Presidente y Secretario del Colegio de Abogados de General Roca- solicitan la colaboración del personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para poder efectivizar las citaciones que se generen con motivo del procedimiento de notificaciones de las actuaciones emanadas del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de esa ciudad.

Que si bien la petición que nos ocupa no se encuentra contemplada en el art. 136 de la ley 2430, la situación planteada merece un tratamiento especial ordenando a la oficina de Mandamientos y Notificaciones de General Roca a que realice las citaciones provenientes del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de dicha ciudad.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.- Autorizar al Colegio de Abogados de General Roca para que a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de dicha ciudad, el Tribunal de Ética realice sus citaciones, con carácter de excepcional, y por el término de un año.

2do.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**ECHARREN – Presidente STJ – BALLADINI - Juez STJ – LUTZ - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria STJ.**